JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Calle 52 No. 42-73 Teléfono 2327799
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

4 de febrero de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS RIVERA PÉREZ
DEMANDADA:	PORVENIR S.A.
RADICADO:	05001310500**2021**00**320**00
ASUNTO:	Señala fecha de audiencia.
Link audiencia:	https://call.lifesizecloud.com/13364467
Link expediente digital: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j02labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkCpalKBpDJCusHxZY4lY_EBFdXXb1-31acI60NON8JaBQ?e=BZPiyE	

En el presente proceso de trámite ordinario laboral de Primera Instancia promovido por el señor JUAN CARLOS RIVERA PÉREZ, en contra de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., se tiene la demanda por contestada.

Conforme a los artículos 77 y 80 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11° de la ley 1149 de 2007 y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, se fija **AUDIENCIA PÚBLICA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS**, **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** para realizarla de manera virtual el día 21 de febrero de 2022 a las 2:00 pm.

Conforme el art. 48 del CPT y SS y los arts.5 y 42-1 del CGP, que indican que el Juez es el director del proceso y que es su deber, buscar agilidad, rapidez y economía procesal y con la finalidad de agotar todas las etapas en una sola oportunidad, se decretarán las pruebas desde el auto que fija fecha de audiencia.

DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Los aportados con la demanda, visibles en las páginas 11 a 90 del anexo 02 del expediente digital.

TESTIMONIOS: Se decretan las declaraciones de LUISA FERNANDA AGUDELO PÉREZ y YEISON ESTEBAN TABARES GARCÍA.

PORVENIR S.A.

INTERROGATORIO DE PARTE al demandante.

DOCUMENTAL: Se adhiere a la prueba documental aportada con la demanda.

Se reconoce personería para actuar en calidad de apoderada judicial de PORVENIR S.A., a la abogada Beatriz Lalinde Gómez.

Notifíquese y Cúmplase

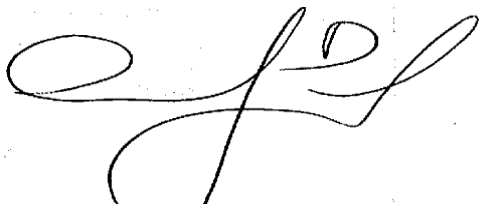

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0af8a600b8f280cc7c2887bd33ce20fdc6114fb42cff9907568e605d1a2b053**

Documento generado en 04/02/2022 04:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica